



SFP DEBE INFORMAR DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SOBRE CONDUCTAS IRREGULARES DE SERVIDORES PÚBLICOS

La Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá informar sobre procedimientos de investigación que siguen los Órganos Internos de Control sobre conductas irregulares de servidores públicos, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Ante el Pleno, el comisionado Joel Salas Suárez, destacó que el asunto permite hablar de uno de los principales problemas que enfrenta el país y que es la corrupción, así como de la conformación del Sistema Nacional para enfrentarla.

"La corrupción, como se ha dicho en múltiples ocasiones, mina los recursos públicos destinados a garantizar los derechos básicos de los mexicanos, pero no sólo eso, los escándalos por presuntos actos de corrupción que involucran a diversas autoridades, incrementan la desconfianza en las instituciones públicas", afirmó.

En este contexto, Salas Suárez, recordó que la Secretaría de la Función Pública es la entidad responsable de vigilar las actividades de los servidores públicos federales y, como integrante del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, sus atribuciones cobran mayor trascendencia para prevenir y sancionar actos de corrupción.

"La prensa ha reportado que, de 2012 a 2016, se investigaron a 5 mil 649 servidores públicos ¿Cuántas de estas investigaciones terminaron en una sanción? ¿cuántas siguen en pie? Es importante que conozcamos esta información, no sólo porque se relaciona con el actuar del sujeto obligado, sino porque está vinculada con las nuevas atribuciones que tiene por ser parte del Sistema Nacional Anticorrupción", remarcó.

El comisionado del INAI dijo que si bien, de acuerdo con la nueva normatividad, los Órganos Internos de Control ya no cuentan con facultades para sancionar faltas graves, cometidas por servidores públicos, como sobornos o uso indebido de recursos, sí realizan las investigaciones respectivas.

"De ahí la relevancia de que, el actuar de los Órganos Internos de Control, esté plenamente basado en los principios de transparencia y rendición de cuentas. Son estos órganos que verifican los procesos que realizan los servidores públicos en las dependencias y entidades federales, que éstos estén apegados a la legalidad", enfatizó Joel Salas.

Un particular solicitó toda la normatividad vigente, del 2010 al 5 de junio de 2017, que regula el procedimiento de investigación de conductas irregulares por parte de los Órganos Internos de Control y los procedimientos de auditorías.

Además, requirió el procedimiento y la normatividad vigente a seguir, cuando algún titular de Órgano Interno de Control, de Responsabilidades o de Quejas, advierta que se actualizó la figura de la prescripción.

En respuesta, el sujeto obligado entregó dos tablas, en formato Excel y dos vínculos electrónicos con la información solicitada.

Sin embargo, el particular interpuso recurso de revisión ante el INAI, en el que manifestó que la información estaba incompleta, toda vez que, en cuanto a la figura de la prescripción, únicamente le fueron referidos algunos fundamentos, sin informarle el procedimiento.

En alegatos, la SFP reiteró su respuesta original.

En el análisis del caso, la ponencia del comisionado Salas, señaló que el sujeto obligado no consultó a todas las unidades administrativas competentes, al confirmar que la información proporcionada estaba incompleta.

Lo anterior, porque no se entregó el procedimiento ni los fundamentos, respecto a la ruta que se tiene que seguir, al advertir que se actualizó la figura de la prescripción de manera completa.

En ese sentido, la ponencia localizó el oficio circular número DGAC-DGRSP/001/2009, y los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos para el Proceso de Atención Ciudadana, que se relacionan con lo solicitado.

Por lo anterior, a propuesta del comisionado Joel Salas, el Pleno del INAI modificó la respuesta de la Secretaría de la Función Pública y le instruyó a realizar una búsqueda de la información en todas las unidades competentes, para que entregue la normatividad y el procedimiento a seguir en caso de que algún titular de Órgano Interno de Control, titular de Responsabilidades o titular de Quejas, advierta que se actualizó la figura de la prescripción.

Además, deberá entregar el link electrónico correspondiente, sin omitir, al menos el oficio circular número DGAC-DGRSP/001/2009, y los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos para el Proceso de Atención Ciudadana.

En dicha búsqueda, no deberá excluir a la Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control, la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, y la unidad administrativa competente respecto a la extinta Unidad de Atención Ciudadana.

-000-

Sujeto obligado: Secretaría de la Función Pública

Folio de la solicitud: 0002700144917 Número de expediente: RRA 4606/17 Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez